RESOLUCIÓN de GERENCIA GENERAL

Nº 011-2020-GG/ZED ILO

Ilo; 2020 Mayo 18.

VISTO:

Los Informes emitidos por la Oficina General de Administración y Dirección de Operaciones e Infraestructura de ZED ILO, a través de los cuales se hace conocer la situación del cumplimiento del Contrato de Cesión en Uso suscrito con la Empresa Perfoequipos Perú S.A.C. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decretos Legislativos N° 842 y N° 864 se declaró de interés prioritario el desarrollo de la Zona Sur y Norte del País, creándose los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS de Ilo, Matarani, Tacna y Paita respectivamente. Normatividad que ha sido ordenada mediante Decreto Supremo N° 112-97-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de Normas con rango de Ley emitidas en relación a los CETICOS de Ilo, Matarani, Tacna (hoy ZOFRATACNA) y Paita.

Que, mediante la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS Ilo, Matarani y Paita, modificado por la Ley N° 28854 se establece que, "Los CETICOS son organismos públicos descentralizados con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, con personería jurídica de derecho público, cuyo objetivo es generar polos de desarrollo a través del incremento de la mano de obra directa e indirecta, los niveles de consumo en las zonas de influencia, el nivel de exportaciones en general y la consolidación del desarrollo socio económico regional.

Que, mediante Ley N° 30446, Ley que establece el marco legal complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; a través del Artículo 1° de la citada Ley se realiza el cambio de denominación a los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS,

por el de Zonas Especiales de Desarrollo - ZED. En tal sentido, a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 30446 con fecha 04 de Junio del año 2016 la denominación de la Entidad es Zona Especial de Desarrollo Ilo – ZED ILO. Asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 005-2019-MINCETUR se aprueba el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2017-CR/GRM publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de Agosto del año 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Zona Especial de Desarrollo Ilo – ZED ILO.

ZED ILO Asesoría Legal

Que, con fecha 19 de Marzo del año 2018, se realizó la Subasta Pública Nº 01-2018-ZED ILO, habiéndose adjudicado a la Empresa PERFOEQUIPOS PERU S.A.C., el Lote de terreno habilitado N° 14 con una área de 4,500 m2., para desarrollar la actividad de Manufactura o Producción de Mercancías, materializándose dicha adjudicación con el Contrato de Cesión en Uso Nº 03-2018-ZED ILO.

ZED ILO Dirección de Operaciones e Infraestructura

Que, con fecha 28 de Marzo del año 2018, ZED ILO celebra con la Empresa PERFOEQUIPOS PERU S.A.C.; el Contrato de Cesión en Uso Nº 03-2018-ZED ILO, en el que se establecen las condiciones, derechos y obligaciones de ambas partes por la Cesión en Uso del Lote de terreno habilitado N° 14 con una área de 4,500 m2. en ZED ILO.

ZED ILO Oficina General de Administración

Que, la Cláusula Quinta numeral 5.1 del Contrato de Cesión en Uso Nº 03-2018-ZED ILO de fecha 28 de marzo del año 2018, suscrito con la Empresa PERFOEQUIPOS PERU S.A.C., establece que: EL USUARIO pagará a ZED ILO, por concepto de Cesión en Uso del Lote de terreno habilitado N° 14 a que se refiere el numeral 1.6 del citado Contrato con un área de 4,500 m2, la suma de US$. 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS) mensuales, a razón de US$. 0.10 por metro cuadrado (diez centavos de Dólar de los Estados Unidos de América por m2).

ZED ILO Dirección de Promoción y Desarrollo

Que mediante Informe N° 038-2020-OGA/ZED ILO, de fecha 14 de Mayo del presente año, el Jefe de la Oficina General de Administración ha informado a la Gerencia General que la Empresa PERFOEQUIPOS PERU S.A.C.; registra deuda con la Entidad por Concepto de Cesión en Uso ascendente a la suma de US$ 900.00 (Novecientos Dólares Americanos) correspondiente a dos mensualidades de Cesión en Uso, conforme a lo indicado por el área de Tesorería de la Entidad mediante Informe N° 034-2020-TES-OGA/ZED ILO. , habiéndose verificado que el referido usuario no ha realizado la cancelación respectiva de sus obligaciones de pago por el concepto de cesión en uso.

ZED ILO GERENCIA GENERAL

Que, por otro lado la Ley N° 28569, Ley de Autonomía de los CETICOS, en el Titulo IV (De los Usuarios), Artículo 12 (De las Obligaciones) inciso a), establece que el Usuario debe iniciar sus actividades en un plazo no mayor de dos (02) años, contados a partir de la suscripción del Contrato de Cesión en Uso oneroso o de la celebración del Contrato de compra venta, caso contrario, se revierte la propiedad al CETICOS, hoy ZED ILO. Asimismo la Cláusula Segunda numeral 2.3 del Contrato de Cesión en Uso Nº 03-2018-ZED ILO de fecha 28 de Marzo del año 2018, suscrito con la Empresa PERFOEQUIPOS PERU S.A.C. establece que El Usuario, con sujeción a la Autorización de Funcionamiento otorgada por ZED ILO, se obliga a iniciar sus operaciones y/o actividades en el plazo de Ley máximo de dos años contados a partir de la suscripción del Contrato de Cesión en Uso, de acuerdo al Cronograma de Inversiones e Inicio de Operaciones presentado en la Subasta N° 03-2018-ZED ILO.

ZED ILO Asesoría Legal

Que la Cláusula Segunda numeral 2.2 del Contrato de Cesión en Uso Nº 03-2018-ZED ILO, establece que El Usuario, con sujeción a la Autorización de Instalación otorgada por ZED ILO, se obliga a realizar una inversión en infraestructura ascendente a US$ 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos Dólares Americanos), conforme al cronograma de Inversiones presentado por El Usuario en la Subasta N° 03-2018-ZED ILO en su Oferta Económica, el mismo que forma parte del Contrato de Cesión en Uso.

ZED ILO Dirección de Operaciones e Infraestructura

Que, mediante Informe N° 017-2020-DOI/ZED ILO, de fecha 27 de Abril del presente año, el Director de Operaciones e Infraestructura de ZED ILO ha informado a la Gerencia General que el Usuario PERFOEQUIPOS PERU S.A.C., no ha cumplido con desarrollar sus actividades dentro del plazo de dos años establecido en el inciso a) del Artículo 12 de la Ley N° 28569 Ley que otorga Autonomía a los CETICOS, tampoco ha cumplido con realizar el compromiso de inversión en infraestructura conforme lo establece el numeral 2.2 de la Cláusula Segunda del Contrato de Cesión en Uso N° 03-2018-ZED ILO, sugiriendo se proceda a la Resolución del Contrato de Cesión en Uso.

ZED ILO Oficina General de Administración

Que, estando a los informes presentados conforme a los fundamentos expuestos y a lo establecido en la Ley N° 28569, Ley de Autonomía de los CETICOS (hoy ZED) y Contrato de Cesión en Uso N° 03-2018-ZED ILO suscrito con la Empresa PERFOEQUIPOS PERU S.A.C. resulta procedente Resolver el citado Contrato suscrito con la citada Empresa, por incumplimiento de obligaciones legales y contractuales referidas a su obligación de pago por concepto de Cesión en Uso, inicio de operaciones y cumplimiento del cronograma de inversión comprometida.

ZED ILO Dirección de Promoción y Desarrollo

Por lo que; conforme a lo establecido en la Ley Nº 28569 "Ley que otorga Autonomía a los CETICOS hoy ZED en virtud a la Ley N° 30446; Ordenanza Regional N° 002-2017-CR/GRM que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de ZED ILO y Contrato de Cesión en Uso Nº 03-2018-ZED ILO; con la Visación de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Dirección de Operaciones e Infraestructura y Dirección de Promoción y Desarrollo;

ZED ILO GERENCIA GENERAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Resolver y dejar sin efecto el Contrato de Cesión en Uso N° 03-2018-ZED ILO de fecha 28 de Marzo del año 2018, suscrito con la Empresa PERFOEQUIPOS PERU S.A.C., representada por JURGEN STROBACH FLORIAN por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, en consecuencia se deja sin efecto legal alguno el citado Contrato de Cesión en Uso a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución; para tal efecto se autoriza a la Oficina General de Administración de ZED ILO ejecutar las garantías por Fiel Cumplimiento del Contrato de Cesión en Uso Nº 03-2018-ZED ILO y cumplimiento del Cronograma de Inversión comprometida y de Inicio de Operaciones, hasta el recupero total de la deuda e intereses de la citada Empresa; garantías otorgadas por la Empresa PERFOEQUIPOS PERU S.A.C. a favor de ZED ILO.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Habiéndose Resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución el Contrato de Cesión en Uso N° 03-2018-ZED ILO de fecha 28 de Marzo del año 2018, celebrado con la Empresa PERFOEQUIPOS PERU S.A.C., se revierte la Cesión en Uso de los Lotes de terreno habilitado N° 14 con una área de 4,500 m2 a favor de ZED ILO, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Cláusula Decima Segunda del citado Contrato de Cesión en Uso.*

ARTÍCULO TERCERO. - *Disponer que la Oficina General de Administración de ZED ILO una vez notificada la presente Resolución, inicie las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de ejecutar las garantías presentadas por la Empresa PERFOEQUIPOS PERU S.A.C., conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.*

ARTÍCULO CUARTO. - *Otorgar el plazo de treinta (30) días calendarios desde el día siguiente de Notificada la presente Resolución para que la Empresa PERFOEQUIPOS PERU S.A.C. proceda a la desocupación y entrega del Lote de terreno habilitado N° 14 con una área de 4,500 m2, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Cesión en Uso N° 03-2018-ZED ILO, caso contrario la Entidad procederá conforme al procedimiento establecido en la citada Clausula Décima Tercera. En tal sentido se le encarga a la Dirección de Operaciones e Infraestructura de ZED ILO el cumplimiento del plazo antes señalado, asimismo la verificación de las existencias de la Empresa PERFOEQUIPOS PERU S.A.C. de ser el caso, y la entrega del Lote de terreno habilitado N° 14 con una área de 4,500 m2, en las mismas condiciones en las que dicha Empresa recibió el Lote de Terreno adjudicado a la firma de su Contrato de Cesión en Uso.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

ZED ILO Zona Especial de Desarrollo

Abog. JORGE PACORA FUENTES
Gerente General